

partido liberal—que estos son procedimientos anticuados—á los disidentes de la mayoría; pero si la disidencia alcanzara, á juicio suyo, un número importante de Diputados, dejará el Gobierno.

»Para seguir al frente del Gabinete no le bastará tener mayoría en la votación del proyecto, sino que la desmembración que en las filas ministeriales se produzca no sea de gran importancia.

»Aquellos Diputados que ejerzan altos cargos ó empleos concedidos ó sostenidos por el Gobierno, deberán estar al lado de éste, absteniéndose de combatir el proyecto y votándolo. El que lo combata, sabiendo que el Sr. Canalejas lo hace cuestión de Gabinete, debe previamente dimitir ó renunciar su cargo.

»Como se ve, el Sr. Canalejas está resuelto á aprobar el proyecto ó á marcharse.»

El autor de este libro, Diputado de la mayoría, firme y sinceramente convencido de que este proyecto de mancomunidades era perjudicial en alto grado; en primer término, para Cataluña, y en general, para toda la nación, consecuente en este criterio que siempre había sostenido, escribió el Sr. Canalejas una carta respetuosísima, llena de testimonios de sumisión y de afecto, rogándole le concediese libertad para combatir el proyecto, favor que le estimaría tanto más, «cuanto que era el único que le había pedido durante su vida ministerial».

El Sr. Canalejas le contestó con la siguiente carta:

«Amigo Soldevilla: Siento mucho la publicación de su carta, porque á pesar de los cariñosos términos en que está redactada y las constantes pruebas de su afecto, da fuerza á los comentarios de los que se complacen en fingir disidencias imaginarias en el seno del partido liberal.

»No he sometido á las Cortes el proyecto de ley sobre Mancomunidades provinciales sin meditar mucho sus consecuencias, sin examinar los antecedentes y creyendo (tal vez con error) prestar un servicio al interés público y al partido liberal. Cuando llegue el momento de la votación ó acaso al iniciar el debate, diré con fran-

queza á los correligionarios cuál es mi actitud. Pasaron ya los tiempos en que se consideraban los partidos cotos cerrados y en que los directores de la política se atribuían el derecho de excomunión; si alguna personalidad, por sus circunstancias especiales, no puede asistirme con su adhesión en el debate, me limitaré á lamentarlo; pero si esos retraimientos excepcionales revistiesen carácter de generalidad y no quedara mi iniciativa robustecida por el asentimiento de la mayor parte de la mayoría, claro está que en el acto adoptaré la única resolución procedente, dejando á los amigos políticos en libertad de ofrecer su concurso á quien más lo merezca.

»Ya sabe de antiguo cuánto le quiere y estima su siempre afmo. amigo, *José Canalejas*.— 24-VI-12.»

Como esas *circunstancias especiales* de que hablaba el Sr. Presidente del Consejo, existían para el Diputado autor de este libro, claro está que se consideró en libertad de proceder en el asunto según su conciencia.

Lo mismo hizo y la misma respuesta obtuvo el elocuente orador de la mayoría, ex subsecretario de Gobernación, D. Niceto Alcalá Zamora.

DÍA 24.—La ley de Minas.—Discurso de García Vaso.—El Sr. García Vaso consumió el segundo turno de la interpelación.

Calificó de escandaloso lo ocurrido en la provincia de Murcia.

Añadió que un personaje hipotético que gozase de gran predominio, y con objeto de captar la propiedad ajena, no podría, para ver realizado su propósito, sino dejar incumplida la circular de la Dirección de Contribuciones.

Dió lectura á una información publicada por *La Tierra*, de Cartagena, en que se hacía constar que las puertas del Gobierno civil de Murcia no se cerraron, como disponía el reglamento, la noche anterior al día en que se había de solicitar el registro de las minas caducadas. Por eso estaban en el edificio, desde muchas horas antes, individuos extraños á la casa; y cuando los propie-

tarios de minas caducadas se presentaron en el Gobierno, con Notarios, se encontraron con que el Gobernador impidió que cumpliesen su cometido los depositarios de la fe pública.

«El Gobierno—prosiguió—no puede amparar todo esto.

»En la provincia de Murcia comparten la soberanía nacional el Conde de Romanones y el Sr. La Cierva.»

El Sr. Soriano: «Buena pareja.» (*Risas.*)

El Sr. García Vaso: «En este caso el denunciante es el Sr. La Cierva. Además, la opinión pública señala al Sr. Conde de Romanones.»

El Sr. Payá: «Eso no puede decirse sin probarse.»

El Sr. Soriano: «¿Quién es S. S.?»

El Sr. Payá: «Yo.» (*Rumores y campanillazos.*)

El Sr. García Vaso: «El Sr. Payá está dirigiéndome palabras injuriosas; acaba de llamarme canalla.» (*Grandes rumores.*)

El Sr. Presidente: «La Presidencia no ha oído tal palabra.» (*Protestas de los republicanos.*)

El Sr. García Vaso: «Como el que ha proferido esa expresión es el representante de S. S. en Cartagena, puede suponerse que el personaje hipotético sea una realidad.»

El Sr. Presidente: «Nadie, pero menos que nadie el Sr. Payá, debe interrumpir á S. S. Diga cuanto quiera con entera independencia.»

DIA 25.—La ley de Minas.—Discurso de Payá. —Al comenzar el debate sobre la interpelación del Sr. La Cierva, temiase, como derivación del escándalo del día anterior, que aquél degenerase en personalista y ruidoso.

El tono empleado por el Sr. Payá disipó aquella sospecha. En forma templada, ateniéndose á las indicaciones del Presidente, refutó los cargos lanzados por el Sr. García Vaso relativos á denuncias de minas.

Expresó que la prioridad en las solicitudes se adquiere formando cola, hasta el punto de que en 1906, ocupando el Poder los conservadores, se anuló de Real or-

den el sorteo verificado por un Gobernador para determinar la preferencia. Por ello entendía que el Gobernador de Murcia había cumplido con su deber, incluso por haber dispuesto que la Benemérita guardase el orden en la cola.

«Hay que tener presente—añadió—que en las poblaciones mineras hay agentes que luchan entre sí para servir á su clientela. No ya á los personajes á que se ha aludido, otros de menos altura se considerarían así como degradados si tuviesen que intervenir en esa forma. Decir lo que se ha dicho, ó es una broma ó es querer causar intencionadamente un daño. El espíritu de defensa, además, lleva hasta á engañar á los propios Letrados.

»En cuanto á las últimas palabras pronunciadas ayer por el Sr. García Vaso, no puedo comentarlas con libertad. Sólo diré que el propio Sr. Vaso está convencido de que el Sr. Conde de Romanones no ha intervenido para nada en esta cuestión.»

Discurso de Romanones.—Después de breves palabras del Sr. Zabala, defendiendo la ley hecha por el Sr. Cobián, el Conde de Romanones, aludido por el Sr. García Vaso, dejó la presidencia y desde los escaños rojos dijo:

«Yo no recojo las calumnias, pero tampoco las desdén.

»Me he alejado de la política murciana. Jamás me he mezclado en esta clase de asuntos. ¿Puede decir nadie que me haya interesado en favor de alguien? (*Aprobación de la mayoría.*) Eso hubiera sido impropio de mí.

»Yo no aplaudo la reforma legislativa. La actual situación es completamente insostenible. ¿No me habría de doler si, por olvido de mi administrador en el pago de un trimestre de la contribución, me encontrase desposeído de una casa? ¿Por qué no se ha de aplicar esta doctrina á las minas?

»La ley necesita urgente reforma. Supongo que el

Gobierno se apresurará á adoptar la determinación oportuna.

»Y conste una vez más que no me he mezclado para nada en este asunto.» (*Aplausos de la mayoría.*)

Proposición Senante.—Hablaron después los señores Ministro de Hacienda, La Cierva, Barroso, Soriano, Nougués y otros, palpitando en el fondo de todos los discursos la necesidad de la reforma de la ley para expurgar sus errores.

El Sr. Senante recogió ese espíritu de coincidencia en la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben piden al Congreso se sirva declarar que, resultando de todas las manifestaciones hechas en la Cámara que el reglamento es contrario á las disposiciones de la ley de 29 de Diciembre de 1910, se está en el caso de que el Gobierno declare nulas y sin efecto las caducidades de registros nuevos acordadas en virtud de dicho reglamento, así como las nuevas concesiones de los registros caducados y todo cuanto se haya resuelto con interpretación errónea de la mencionada ley y del referido reglamento, que debe reformarse poniéndolo en armonía con la misma.

»Palacio del Congreso, 25 de Junio de 1912.—*Manuel Senante, Rafael Salillas, Juan de la Cierva, Luis López Ballesteros, Julio Burell, García Vaso, Gumersindo de Azcárate.*»

Consultado por el Sr. La Cierva el Sr. Maura, manifestó éste su conformidad con la proposición.

El Sr. Canalejas se enteró del contenido de la misma preguntando al Sr. Senante, por conducto del Sr. Arias de Miranda.

El jefe de los conservadores estimó, al cambiar impresiones con algunos de los firmantes, que sería innecesario presentar la proposición, si el Presidente del Consejo mostraba tendencias á la revisión.

En efecto: el Sr. Canalejas, al intervenir en el debate, declaró que si la proposición significaba contrariedad para el Ministro, la rechazaría abiertamente; pero

si sólo era una orientación revisionista, su espíritu coincidía con el del Gobierno.

En vista de tan claras manifestaciones, el Sr. Senante, previo el asentimiento de los firmantes, retiró la proposición.

La cuestión de Canarias.—Continuó el debate sobre este asunto, interviniendo los Sres. Domínguez Alfonso, Matos, Barriobero, Poggio, Azcárate, Sol y Ortega y el Sr. Presidente del Consejo, que después de defender los Cabildos insulares y su reglamentación, dijo:

«Para poner término á la indiferencia de aquí y á la pasión de Canarias es preciso acabar en unas horas, en pro del interés nacional.» (*Aprobación.*)

DIA 26.—Las aguas de Reus.—Sin hacer aquí argumento en pro ni en contra de la autonomía, de la descentralización y aun del nacionalismo pedido por algunos catalanes, es curioso hacer constar que en aquellas provincias donde más se abomina del Poder central y donde mayor es la tendencia á emanciparse de su tutela, no hay un asunto de verdadera importancia, del que no vengan diciendo los mismos catalanes que encierra tremendas inmoralidades y demandando el auxilio del Poder central para resolver en justicia.

Recuérdese el asunto de las aguas de Barcelona, el de los derechos de cal, cemento y arena, y otros varios, y véase el presente, relativo á las aguas de Reus.

El Sr. Caballé rechazó los cargos que le había dirigido *La Epoca*, en un artículo titulado «Aguas republicanas», refiriéndose á la concesión del abastecimiento de aguas de Reus, y anunció un debate sobre tal asunto.

El Sr. Canals afirmó que las idas y venidas del expediente de concesión de las aguas de Reus al Sr. Caballé habían formado un ambiente alrededor del asunto que había obligado á *La Epoca* á pedir al Ministro de la Gobernación que estudiara bien el expediente.

El Sr. Nougués dijo cosas sabrosas. Defendió la conducta del Ayuntamiento de Reus, en cuya obra colaboraban la mayoría republicana y la minoría conservadora.

Negó que se tratase de un monopolio para el señor Caballé, así como que tuviera que realizar gastos el Ayuntamiento. En cambio, sostuvo que los elementos que ahora se alarmaban pasaban antes sin protesta por un monopolio de ochenta años y el desembolso de 300.000 duros.

Historió el proceso de la cuestión, y afirmó que en una conferencia á que se citó al Sr. Caballé por el jefe de los nacionalistas se le dijo:—No tendrá usted ninguna oposición si entrega 36.000 duros para adquirir otro proyecto.

«Mediaba—añadió—un dictamen; pero era falso y del hermano de dicha persona. Era fácil anular el documento.» (*Interrupciones del Sr. Canals, contrapropuestas de los republicanos y campanillazos del Presidente.*)

»Se quiere hacer ver que se oponen á la concesión todas las entidades de Reus. Ninguna de ellas ha formulado los recursos á que tenían derecho.

»Conste que para nosotros lo más importante es la honorabilidad de nuestro compañero Caballé, nunca discutida por nadie.»

El debate tuvo muchas incidencias.

También el Sr. Miró avisó por anticipado que el asunto de las aguas de Barcelona iba á costar á la ciudad y al Estado DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS.

Los presupuestos.—Discurso de Pedregal.—El diputado republicano Sr. Pedregal, que venía haciendo una notable campaña en la discusión de presupuestos, defendió en esta fecha, con un buen discurso, un votoparticular contra el presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Creía que es verdaderamente funesto el camino que se viene siguiendo, que es el del aumento constante de hombres y la insuficiencia de la dotación.

Entendía que la eficacia militar sólo se podría conseguir llevando la instrucción á los instruídos y sosteniendo la estabilidad en el mando.

Aplaudió la supresión de la Capitanía general de Melilla y del Estado Mayor Central.

Opinaba que es incompatible con la Constitución el funcionamiento de la Junta de Defensa Nacional, porque creía inadmisibile que el Rey tome parte en las deliberaciones y votos de un Cuerpo consultivo.

Combatió el que haya al frente de algunos institutos, como la Guardia civil é Inválidos, un Teniente general, y el que se asignen 15.000 pesetas, en concepto de gratificación, al Comandante general de Alabarderos.

Y manifestó que es muy difícil la compenetración entre el país y el Ejército, mientras los gastos militares sean tan excesivos como en la actualidad.

El Sr. Suárez Inclán (D. Pío) contestó al Sr. Pedregal en nombre de la Comisión, procurando, con gran conocimiento del asunto, desvirtuar los argumentos del Sr. Pedregal.

Nominalmente, por 103 votos contra nueve, quedó desechado el voto particular.

Se suspendió esta discusión.

La cuestión de Canarias.—Continuó el debate sobre este asunto, interviniendo con discursos ó apoyo de enmiendas los Sres. Poggio, Matos, Barriobero, Sol y Ortega, Azcárate, Feliú, Barber, Morote y Espada, quedando aprobado el dictamen, excepto los artículos adicionales.

Lo importante del debate fué lo siguiente, que estuvo á punto de interrumpirle.

Maura y Canarias.—El Sr. Maura, interviniendo, calificó el dictamen de banco de coral, porque subía desde el fondo del mar á la superficie del agua.

Deploró la suerte de los que nazcan en Canarias de aquí en adelante, porque se iban á encontrar con numerosos organismos locales.

Declinó en el Gobierno toda la responsabilidad de la reforma, y declaró que lo más que podía hacer era permanecer en silencio.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros excitó á los conservadores á compartir la responsabilidad de la reforma.

Manifestó que, hasta ahora, nada había oído en el campo conservador, y, por tanto, que se inclinaba á suspender la deliberación.

Agregó que es un sistema muy cómodo el de declinar en el Gobierno la responsabilidad.

Y reiteró su opinión de que debía suspender el debate mientras el partido conservador, factor distraído hasta ahora, ausente de la discusión, expusiera su punto de vista. (*Aplausos de la mayoría.*)

El Sr. Maura negó que hubiera estado desdeñoso con el Gobierno.

Declaró que no tenía oficio en el debate.

Afirmó que el dictamen se complicaba á cada momento por la aceptación de enmiendas.

Expuso que su propósito no era el de suspender el debate, sino el de aclararlo.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros manifestó que el concepto del Cabildo insular había sido ya expuesto claramente.

Negó que la personalidad de dicha institución pudiera confundirse con otra.

Creía que el Sr. Maura no podía permanecer como espectador.

Entendía que también los retraimientos suponen responsabilidades.

Y declaró que si la reforma obtenía éxito, no la consideraría como gloria propia.

El Sr. Feliú se adhirió á varias de las manifestaciones del Sr. Maura.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros recogió algunas palabras del Sr. Feliú.

El Sr. Azcárate dijo que no podía considerarse como una novedad la aceptación de los Cabildos, puesto que figuraban desde el primer momento en el dictamen. Por eso no se explicaba la alarma del Sr. Maura.

El Sr. Maura declaró que no se había alarmado porque hubiera Cabildos insulares, sino porque la ley determinara competencias, señalase jurisdicciones y se refiriera á otras leyes.

Veía también en el dictamen un trasunto de las aspiraciones locales mantenidas por las partes contendientes.

Llamó la atención del Gobierno acerca de la probabilidad de que la reforma no significara algo definitivo.

Y, finalmente, expuso que quedaría la Diputación de Canarias, pero repartidas sus funciones.

La reforma de Canarias.—El régimen en Canarias, después de tan larga discusión, quedaba, en líneas generales, como sigue:

Subsiste la Diputación provincial única, tal como se halla establecida; se crea el Cabildo en cada una de las siete islas que forman el archipiélago y se aumenta el número de sus Diputados en Cortes. Antes eran siete: tres de Gran Canaria, tres de Tenerife y uno de La Palma; ahora serán once; pues tendrán representante propio Gomera, Hierro, Lanzarote y Fuerteventura.

Es lo más importante la restauración de los Cabildos insulares, que en lo antiguo eran una especie de Consejos formados por los Municipios de cada isla.

Al día siguiente se aprobó el artículo adicional, fijando en cuatro meses el plazo para redactar el reglamento y comenzar á regir la ley.

Terminado el pleito de los canarios y en vísperas de discutirse el de los catalanes, dijeron algunos comentaristas imparciales, que mientras los catalanes, divididos en cuatro provincias, querían conglomerarse en una sola, los canarios, que constituyen una, pugnaban por dividirse en dos. Lo cual prueba—añadían—que no es verdad que á todos informe un mismo espíritu respecto al sistema de mejoramiento nacional, sino que cada cual pide, diputándolo no ya por mejor, sino por lo único bueno, aquello que en el momento político conviene no siempre á las provincias en cuyo nombre se habla, sino á los intereses particulares y políticos de algunos de los que hablan.

Sobre la ley de Jurisdicciones.—**Discurso de Pablo Iglesias.**—El jefe socialista explanó en esta fecha una interpelación acerca de la ley de Jurisdicciones.

Ocupóse del mitin celebrado en Octubre de 1910 por la Juventud Socialista, cuyos oradores habían sido condenados con arreglo á dicha ley.

Añadió que la crítica del Ejército en general es asequible á todos los ciudadanos.

Dedicó un enérgico párrafo á lamentar la injusticia de esta sentencia, que ha recaído sobre un hijo modelo y un trabajador honrado.

Se suspendió el debate. El orador quedó en el uso de la palabra, y continuó la discusión de presupuestos, consumiendo el primer turno en contra del de Guerra el señor Santa Cruz.

DIA 28. — Ley de Asociaciones. — Dictamen de la Comisión. — En esta fecha quedó sobre la Mesa del Congreso, para su discusión, el dictamen correspondiente al *proyecto de ley de Asociaciones*. Su mucha extensión nos impide darle íntegro, pero publicamos los principales artículos, que son los siguientes:

«Artículo 1.º Tiene por objeto esta ley regular el ejercicio del derecho de asociación, en virtud del cual varias personas realizan en común algunos de los fines de la vida humana, sin perseguir el lucro ó la ganancia.

»Las Asociaciones que tengan por fin el lucro ó la ganancia se regirán por lo dispuesto en el título VIII del libro IV del Código civil, ó por lo preceptuado en los títulos I y II del libro II del Código de Comercio, según que el fin sea civil ó mercantil, ó por lo establecido en las leyes especiales vigentes que regulen Asociaciones de carácter excepcional.

»Art. 2.º Las Asociaciones, así como cada una de las sucursales que de ellas dependan, se compondrán, por lo menos, de 12 individuos, debiendo tener una dirección ó representación legal cuyos miembros sean mayores de edad y gocen de la plenitud de los derechos civiles.

»Los menores de edad no podrán formar parte de aquellas Asociaciones que impliquen obligaciones perpetuas ó renuncia á los derechos civiles y políticos. En las demás podrán ingresar, dejando á salvo la facultad de sus padres ó representantes legales para oponerse al ingreso ó retirarlos de la Asociación, quedando sin efecto las obligaciones que como socios hubiesen contraído.